

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, ESPAÑA
Y LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE
CARABOBO, VENEZUELA**

De una parte, la **Fundacion Para El Desarrollo De Proyectos Especiales De La Facultad De Ciencias Economicas Y Sociales (fundaprofaces)**, registrada por ante la Oficina de Registro Principal del Estado Carabobo, en fecha 16 de junio de 2008; bajo el N° 27; folios 1 al 6, Protocolo Primero, Tomo 09; representada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 19º, numeral 1, en concordancia con el Artículo 35 de sus Estatutos, por el Presidente de la Fundación, ciudadano **Dr. Benito Hamidian**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.318.306; que a los efectos del presente convenio se denominará "**Fundaprofaces**" por una parte

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, con domicilio social en Avenida de la Universidad, s/n, C. P. 03202 Elche, (Alicante), CIF n° Q-5350015C, y en su nombre y representación, **D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 46/2011, de 6 de mayo (DOCV n° 6516, de 9 de mayo de 2011), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV n° 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV n° 6808, de 2 de julio).

EXPONEN

- 1.- Que ambas instituciones tienen campos culturales, técnicos, docentes y científicos de interés común,
- 2.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, cuyo contenido se detalla en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO MARCO

El objetivo de este Convenio es establecer un marco de actuación para la colaboración entre Fundapropafaces y la Universidad Miguel Hernández de Elche, en actividades enmarcadas en proyectos específicos en el ámbito de sus intereses comunes, y potenciar las relaciones mutuas de cooperación académica, científica y cultural, así como el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes, publicaciones, programas académicos y proyectos de formación y actualización del talento humano, sean estos profesionales universitarios o técnicos superiores, egresados del sistema de educación superior en Venezuela y de España.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

La colaboración entre ambas entidades se basará en la realización, fundamentalmente, de las siguientes actuaciones:

- a) Desarrollo de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común.
- b) Difusión de conocimientos mediante la organización de conferencias, reuniones, cursos, diplomados, etc.
- c) Intercambio de sus profesores y/o investigadores con el objeto de impartir cursos y realizar proyectos de investigación en las áreas de las ciencias económicas y sociales.
- d) Intercambio de estudiantes de los Cursos Superiores Diplomados con el objeto de que perfeccionen sus conocimientos con el reconocimiento de los créditos conseguidos en la otra institución.
- e) Apoyo recíproco en actividades de extensión universitaria de interés común.
- f) Trabajar en la posibilidad de llevar a cabo Titulaciones compartidas o conjuntas para facilitar la convalidación y reconocimiento de títulos de los participantes.

TERCERA.- FINANCIACION

Las fuentes financieras de los proyectos y la gestión de las mismas serán claramente indicadas al momento de llevar a cabo los intercambios.

Los gastos del viaje, misión, manutención y alojamiento, y las coberturas aseguradoras, además de cualquier otra necesidad de carácter económico deberán así mismo especificarse en los convenios específicos de colaboración acordados.

Ambas instituciones se comprometen a proporcionar formas de apoyo para los estudiantes y los docentes que participen en los intercambios que se pacten en cada proyecto específico.

CUARTA.- INTERCAMBIO

Intercambio de Profesores e Investigadores

Con el objetivo de fortalecer los proyectos y actividades conjuntas de ambas Instituciones. se fomentará el intercambio de profesores e investigadores. Para ello en el convenio específico deberá definirse:

- a) La financiación de los posibles honorarios, costes de viaje y alojamiento.
- b) Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar las actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante.

Intercambio de estudiantes

El intercambio de pasantías de los estudiantes y participantes de los Cursos Superiores Diplomados, podrá realizarse tanto dentro del ámbito del presente convenio, como en futuros convenios específicos entre la Universidad Miguel Hernández de Elche y la Universidad de Carabobo.

El nivel académico al que accederán los estudiantes y las condiciones de acceso.

- a) Las titulaciones a las que se incorporaran los estudiantes.
- b) El número de estudiantes de cada titulación.
- c) Los mecanismos de reconocimiento de la labor realizada.
- d) La forma de selección de los estudiantes de la universidad de origen y de aceptación de la institución de destino.
- e) Las normas por las que se regirán los estudiantes

QUINTO.- GESTIÓN

Cada institución nombrará un Coordinador del Convenio que será la persona de contacto entre las dos instituciones (VER ANEXO I).

SÉXTO.- DURACIÓN

El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción bilateral. Tendrá una duración de cinco años y será renovado automáticamente, salvo que cualquiera de las

partes, con una anticipación no menor a tres meses antes de la fecha de caducidad del convenio, manifieste su voluntad de no renovarlo mediante comunicación escrita a la contraparte.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.

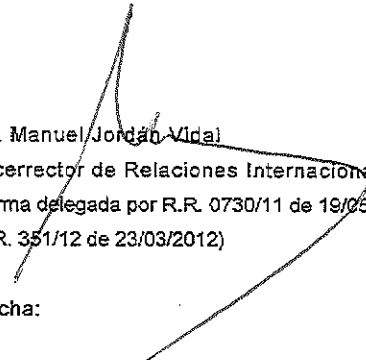
SEPTIMO.- JURISDICCIÓN

La Fundación Para El Desarrollo De Proyectos Especiales De La Facultad De Ciencias Economicas Y Sociales (fundaprofaces), y la Universidad Miguel Hernández, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desconvenio que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en las ciudades de Elche (España) y Valencia (Venezuela).

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE
ELCHE

POR LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO


Dr. Manuel Jordán Vidal
Vicerrector de Relaciones Internacionales
(Firma delegada por R.R. 0730/11 de 19/05/2011 y por
R.R. 351/12 de 23/03/2012)

Fecha:



Fecha

01/11/2013

Personas impulsoras del Convenio:

Profesor: Benito Hamidán (Universidad de Carabobo)

Profesor: Ángel Solanes Puchol (Universidad Miguel Hernández de Elche)

ANEXO I

De convenio y en cumplimiento de la Cláusula Sexta: Gestión, por la que se indica que cada Institución nombrará un Coordinador de Convenio que será la persona de contacto entre las dos Instituciones,

La UMH nombra como Coordinador del Convenio al Profesor Ángel Solanes Puchol


Fdo.: Ángel Solanes Puchol

La Fundación Para El Desarrollo De Proyectos Especiales De La Facultad De Ciencias Económicas Y Sociales (Fundaprofaces), nombra como Coordinador del Convenio al Profesor Darwin Alvarado,


Fdo.: Darwin Alvarado